

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.689

Lunes 20 de Febrero de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1184805



REG. CADUANERA N°103 20.02.2017

Tramitaciones- V° B° 84-6

www.caduanera.cl Es 1 Página

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Dirección Nacional

**APRUEBA EVALUACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE ESPECIES
ORNAMENTALES PROVENIENTES DE ISRAEL Y AUTORIZA A ISRAEL COMO
PAÍS DE ORIGEN PARA REALIZAR LA EXPORTACIÓN**

(Resolución)

Núm. 366 exenta.- Valparaíso, 6 de febrero de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el informe de evaluación sanitaria del Departamento de Salud Animal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, contenido en H. de E. N° 100110; el DFL N° 5, de 1983; el decreto N° 430, de 1991, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, y el decreto supremo N° 72, de 2011, que aprueba Reglamento de certificación y otros requisitos sanitarios para la importación de especies hidrobiológicas, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el artículo 11 del decreto supremo N° 72, citado en Vistos, establece que la autoridad competente de los países que requieran exportar a Chile especies hidrobiológicas a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 del mismo cuerpo reglamentario, deberá solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una evaluación sanitaria, la que se realizará considerando, al menos, algunos antecedentes que la propia norma enumera.

Que la autoridad competente de Israel, para los efectos antes descritos, es el Servicio Veterinario y de Salud Animal de Israel (IVSAH), que corresponde a una unidad independiente dentro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, liderado por el Jefe del Servicio Veterinario Oficial (CVO).

Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ha realizado la evaluación correspondiente, contenida en Hoja de Envío N° 100110, citada en Vistos, y ha concluido que la autoridad competente de Israel posee atribuciones legales y ha desarrollado procedimientos específicos para efectuar la certificación sanitaria de exportación.

Resuelvo:

Artículo primero: Apruébase la evaluación sanitaria referida en el considerando tercero de la presente resolución, cuyo texto se tiene como parte integrante de la presente resolución, para la importación de especies ornamentales provenientes de Israel, únicamente desde compartimentos libres de KHV aprobados por la autoridad competente.

Artículo segundo: Autorízase a Israel, conforme a la evaluación referida, como país de origen para realizar la exportación, sin perjuicio que el Servicio podrá solicitar, anualmente, o cuando se fundamente, a la Autoridad Competente, información actualizada de la condición sanitaria del referido país.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- José Miguel Burgos González, Director Nacional, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CVE 1184805

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.